

Listado provisional nº 1 de baremaciones. Proceso de selección RRHH2023-0010

Experiencia Profesional (Máximo 60 puntos).		Formación y perfeccionamiento (Máximo 10 puntos).										Total Formación y perfeccionamiento (Máximo 10 puntos).	Puntuación Total Proceso Selección RRHH2023_0010	
Experiencia laboral, contratado/a con grupo profesional 1 o 2, adicional a la experiencia profesional mínima de 5 años indicada en requisitos mínimos, en un Departamento Económico-Financiero o similar, en el periodo comprendido en los diez últimos años inmediatamente anteriores a la publicación de las Bases de esta Convocatoria en puesto que se desarrollen las funciones siguientes: Elaboración de cuentas anuales en entidad sometida a auditoria en cumplimiento del artículo 263 del Real Decreto legislativo 1/2021, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de sociedades de capital o entidad sometida al Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía (PGCF-2015). (1 punto por cada mes completo de trabajo acreditado).		Conocimientos en materia de Ley General de Subvenciones. (0,1 puntos por cada 10 horas de formación acreditadas).		Conocimientos en materia de Ley de Contratos del Sector Público. (0,1 puntos por cada 10 horas de formación acreditadas).		Conocimientos en materia de gestión de Fondos Europeos. (0,1 punto por cada 10 horas de formación acreditadas).		Conocimientos en materia de gestión de Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. (0,1 punto por cada 10 horas de formación acreditadas).		Conocimientos en materia del aplicativo de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO). (0,1 punto por cada 10 horas de formación acreditadas).				
Candidatura	Meses acreditados mediante la documentación presentada	Resultado	Horas acreditados mediante la documentación presentada	Resultado	Horas acreditados mediante la documentación presentada	Resultado	Horas acreditados mediante la documentación presentada	Resultado	Horas acreditados mediante la documentación presentada	Horas acreditados mediante la documentación presentada	Horas acreditados mediante la documentación presentada	Horas acreditados mediante la documentación presentada	Horas acreditados mediante la documentación presentada	
***2601**	60,00	60,00	-	-	-	-	-	-	20,00	0,20	51,00	0,51	0,71	60,71

El plazo para formular alegaciones será de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del listado provisional de candidaturas admitidas y excluidas en el portal de la Junta de Andalucía, así como en la página www.agenciaandaluzadelaenergia.es, apartado «Trabaja en la Agencia». De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria, la presentación de las alegaciones se realizará a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, mediante firma electrónica, a través del siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios.html>, accediendo en la parte final de la página a "Presentación electrónica general" (Consejería de Política Industrial y Energía).

Durante el periodo de alegaciones sólo se podrá aportar documentación que acredite la información declarada inicialmente en el Anexo I, correspondiente a la convocatoria a la que se opta, y presentado en plazo, no siendo admisible la inclusión de nueva información susceptible de valoración. La falta de entrega de la totalidad de la documentación, o la entrega incompleta y/o incorrecta, será causa de exclusión del proceso de selección.

Si no se pudieran presentar telemáticamente, solo se admitirán las alegaciones que tengan entrada en tiempo y forma en el Registro General de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación sito en C/Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, dirigidas a la Agencia Andaluza de la Energía. Se puede solicitar a través de la aplicación CITA PREVIA (<https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/citaprevia/?tenantId=998>), no admitiéndose la presentación por cualquier otro medio ni registro.

El Comité de Selección solo valora los datos declarados en el Anexo I en los apartados 3 y 4, justificados documentalente. La documentación justificativa adicional presentada no es válida, si no esta expresa e inicialmente declarada en el Anexo I, en los apartados 3 y 4.

Los casos en los que el Comité de Selección NO ha considerado acreditados los meses de experiencia laboral declarados por las candidaturas en el **Anexo I apartado 3** pueden ser debidos a los siguientes supuestos:

- La candidatura no aporta **contratos laborales** relacionados con el puesto ofertado y/o **certificados o documentos equivalentes donde se acrediten las funciones establecidas en dichas bases**.
- Los meses acreditados no están dentro del periodo de los 10 últimos años.
- El documento aportado** para acreditar la experiencia laboral requerida **no incluye las funciones** que se detallan en las bases de la convocatoria:

Experiencia laboral, contratado/a con grupo profesional 1 o 2, en un Departamento Económico-Financiero o similar de, al menos 5 años, en el periodo comprendido en los diez últimos años inmediatamente anteriores a la publicación de las Bases de esta Convocatoria en puesto que se desarrollen las funciones siguientes: Elaboración de cuentas anuales en entidad sometida a auditoria en cumplimiento del artículo 263 del Real Decreto legislativo 1/2021, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de sociedades de capital o en entidad sometida al Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía (PGCF-2015).

Para la acreditación de que la entidad está sometida a auditoria se deberá se aportar Borme con el nombramiento del auditor.

Las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía (PGCF-2015) son las incluidas en el artículo 1 de la Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la administración de la Junta de Andalucía de la Junta de Andalucía que establece que son las siguiente La presente norma será de aplicación a todas las operaciones que se describen en la misma, realizadas en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales del artículo 2.c) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (LAN 2010, 117), así como de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.